



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021



**NEZA  
HUAL  
COYOTL**  
• 2019-2021 •  
Ciudad de Todos

09 de diciembre de 2020 • Año 2 Especial 33

**AÑO 2, ESPECIAL 33**

**Nezahualcóyotl, miércoles 09 de diciembre de 2020**

## Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

2020. "AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y MODALIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO DURANTE LOS DÍAS DEL 11 AL 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

## CONSIDERANDO:

Que el cuarto párrafo, del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo;

Que con fecha 19 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo numero 151 POR EL QUE SE APROBÓ Y AUTORIZO ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL;

Que el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a., de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, las cuales se sancionarán por el titular del Ejecutivo Federal y deberán ser obedecidas por las autoridades administrativas del país;

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas

2020. "AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.

Que en cumplimiento al ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), signado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, publicado el 23 de marzo de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno en concordancia con el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EN MATERIA SANITARIA, PARA EVITAR UN POSIBLE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL ESTADO DE MÉXICO, signado por el Secretario de Salud, el Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado el 23 de marzo de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno; el Gobierno Municipal implementará las medidas a que se refieren los presentes Acuerdos, emitiendo los instrumentos que correspondan, en beneficio de la población del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, establece que todas las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (Covid- 19), el cual no solo declaró tal emergencia sanitaria sino también dispuso que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resultaran necesarias para atenderla.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2020. "AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 49, 86, 87 fracción IV, 96 quáter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4 fracción VIII, 7, 21 fracción VII, 22, 69, 71, 74 fracción IV, 179, 187, 188, 189 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 fracción III, 28 apartado B fracción I, 43, 49, 92, 96 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.

## ACUERDA:

PRIMERO.- SE PROHÍBE LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES dentro o fuera de las unidades económicas del territorio del Municipio de Nezahualcóyotl, por el periodo comprendido de las 8:00 horas del día 11 a las 24 horas del día 13 de diciembre de 2020, excepto a aquellas unidades económicas cuyo giro principal sea la venta de alimentos preparados y como actividad complementaria la venta de bebidas alcohólicas al copeo de manera moderada.

SEGUNDO.- Las unidades económicas descritas con anterioridad deberán contar con Licencia de Funcionamiento y deberán cumplir con las medidas higiénicas sanitarias: uso de cubre bocas, gel anti bacterial, sana distancia y respetando el aforo del 30%.

TERCERO.- Así mismo se Prohíben festejos que impliquen la concentración de personas con la finalidad de mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

CUARTO.- La persona física o moral que infrinja lo dispuesto en el artículo anterior se hará acreedora a las sanciones que en derecho correspondan conforme a las normas aplicables.

QUINTO.- Cúmplase y Notifíquese el presente acuerdo por los medios de difusión oficial que tiene este H. Ayuntamiento a las Unidades Económicas ubicadas en el territorio del Municipio de Nezahualcóyotl el contenido y alcance del presente acuerdo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2020. "AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"  
TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de que sea publicado en la Gaceta Municipal y estará vigente hasta el 13 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los estrados y/o lugares visibles.

-----CÚMPLASE-----  
-----

Así lo acordó y lo firma el C. SERGIO BENITO OSORIO ROMERO, DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. —

  
C. SERGIO BENITO OSORIO ROMERO  
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**C. Juan Hugo de la Rosa García**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. Juana Bonilla Jaimes**

PRIMER SÍNDICO

**C. David Gerson García Calderón**

SEGUNDO SÍNDICO

**C. Miguel Castañeda Sereno**

TERCER SÍNDICO

**C. Lizbeth Zaira Quiroz García**

PRIMERA REGIDORA

**C. José Guadalupe Estrada Posadas**

SEGUNDO REGIDOR

**C. Blasa Estrada Posadas**

TERCERA REGIDORA

**C. Rodrigo Rosas Esparza**

CUARTO REGIDOR

**C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala**

QUINTA REGIDORA

**C. José Santiago López**

SEXTO REGIDOR

**C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita**

SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga**

OCTAVO REGIDOR

**C. Roxana González Centeno**

NOVENA REGIDORA

**C. Cirilo Revilla Fabián**

DÉCIMO REGIDOR

**C. Yahishta Montes Vargas**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

**C. Sergio Rojas Carmona**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

**C. Irma Vargas Palapa**

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

**C. Antonio Zanabria Ortíz**

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

**C. María del Carmen Pérete Cruz**

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

**C. Miguel León Díaz**

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

**C. Flora Martha Angón Paz**

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gumecindo Aguilar Rendón**

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

**C. Sandra Mireles Andonegui**

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

**C. Marcos Álvarez Pérez**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

### DIRECTORIO

**C. Juan Hugo de La Rosa**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. Marcos Álvarez Pérez**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. Roberto Pérez Ortiz**

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**C. Jesús Salvador Ágredas Sámano**

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN